



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00883538-NEU-DESP#MS-CREACIÓN DE DOCE (12) CARGOS.-

VISTO:

El EX-2021-00883538-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de doce (12) cargos presupuestarios para incorporar a distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, con el objeto de generar ambientes de trabajo saludables, más seguros, disminuyendo los riesgos en la ejecución de las funciones de los agentes del Sistema Público Provincial de Salud;

Que resulta necesaria la incorporación de seis (6) "Profesionales Área Recursos Físicos y Medio Ambiente" y seis (6) "Técnicos en Seguridad e Higiene del Trabajo", para las plantas funcionales de los efectores;

Que los mismos deberán ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma, hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar los llamados de selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE doce (12) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 -

ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en seis (6) cargos PF1 y seis (6) cargos TC1, de Jur.10 – S.A.L. – URP. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 - PRG.031 y ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉANSE E INCORPÓRANSE a partir de la fecha de la presente norma, en las Plantas Funcionales de los Centros Asistenciales que se detallan, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concurso para cubrir los mismos:

Planta Funcional Subsecretaría de Salud:

Un (1) Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana:

Un (1) Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria I:

Un (1) Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria II:

Un (1) Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria III:

Un (1) Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria IV:

Un (1) Puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria V:

Un (1) Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3º: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-01577647-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2º de la misma.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.